RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADOS JUNTA DE VECINOS POR LOS BAJOS, CÓDIGO SL-00586-25, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO "FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)", FINANCIADO CON EL 8% DEL F.N.D.R. AÑO 2025, GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3638

SANTIAGO, 10-12-2025

VISTOS:

La Resolución Exenta N°3231 de 26 de noviembre de 2025 que establece el orden de subrogancia para el cargo de Gobernador Regional; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D .F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado **"FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)"** y, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron dichas bases.

2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado **"FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)"**, las que se individualizaron en dichos actos administrativos

3. Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financiables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

4. Que, en las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el título 9. "Recursos administrativos", que:

*"En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N° 3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar en recursos de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de tu proyecto sea revisado nuevamente.*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente. Tendrás el mismo plazo de días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.***

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencia por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia(y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia de la Entidad postulante.*

En contra de la Resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente de la notificación que reciba la institución donde se informa la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.

Sin prejuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley." (sic),

5. Que, las Bases del concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. "Postulación del concurso", se señala que: "*En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, constataremos en el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio*

respectivo."

Igualmente, en la página 26, en el punto N°. "Quienes no pueden postular (incompatibilidades), se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que "***Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad".*** (sic).

6. Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

7. Que, mediante el Memorándum N° 380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizaron más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como "No Admisibles" o "Seleccionadas no financiables" dichas iniciativas

8. Que, dentro de los Recursos interpuestos, se encontraba el de la "JUNTA DE VECINOS LOS BAJOS" referido a la postulación del proyecto "LAS CAMARAS PROTEGEN A NUESTROS VECINOS", que en lo que interesa y resumidamente, señalan ingresaron anexo 4, documento que reemplaza dichos certificados solicitados, ya que el proyecto se realizará en propiedad privada.

9. Que, Respecto de lo alegado a las bases del concurso aludido, establecen el título VII. DE LOS PROYECTOS. Punto I. Documentos de postulación para todo tipo de iniciativas, lo siguiente:

"Junto con contemplar el Formulario de postulación on-line, la organización deberá adjuntar los siguientes documentos:

h. Autorización del dueño(a) o administrador(a) de la propiedad donde se desarrollará la actividad. Ya sea un lugar propio o diferente al de la organización postulante, la autorización debe incluir la dirección de la propiedad, nombre, RUT y firma del administrador o dueño del lugar, nombre de la organización a quién se le está otorgando dicha autorización, nombre del proyecto y mención al Fondo Concursable Comunidad Activa 2025 y, por lo tanto, debe seguir el formato presentado en las presentes Bases (ANEXO 4). **(ESENCIAL)**

En el caso de que la actividad se realice en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP), como una plaza, se deberá presentar un certificado de que el bien a usar es un BNUP y, una autorización del uso del respectivo BNUP con mención expresa de los fines para los que se autoriza (debe ser emitido por el Municipio correspondiente). **(ESENCIAL)".**

10. Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que la organización no presentó el o los certificados a que se refiere el

considerando anterior, en la medida que el proyecto contemplaba instalar cámaras de tele vigilancia y la presentación del certificado al momento de presentar el recurso de reposición se considera extemporánea.

11. Que, como colige de lo anterior, en virtud de principio de estricta sujeción a las bases, no resulta posible acoger los argumentos entregados por la organización recurrente, por no cumplir con uno de los requisitos expresamente en las Bases del Concurso.

12. Que, de esta forma cabe rechazar el recurso de Reposición, que se señalará en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.

RESUELVO:

1. **RECHÁCESE** el Recurso de Reposición, del proyecto "LAS CAMARAS PROTEGEN A NUESTROS VECINOS" por la siguiente razón: la organización no presenta el Certificado BNUP ni el certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales. Lo anterior resulta indispensable, dado que los proyectos financiados por este Gobierno Regional en materia de Seguridad – particularmente aquellos orientados a la instalación de cámaras – deben ejecutarse en bienes de uso público o en inmuebles regidos por la Ley de Copropiedad inmobiliaria. Para verificar dicha condición, es obligatorio contar con el certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales, requisito establecido en las bases del concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, y su modificación, Resolución N° 952, de 23 de mayo de 2025, ambas de este Gobierno Regional. Cabe señalar que, al ser estos los requisitos exigidos, el Anexo N° 4 no resulta válido para efectos de aprobación, ya que no reemplaza la documentación señalada anteriormente.

2. **DÉJESE CONSTANCIA**, de que, en virtud de lo señalado en el Resuelvo anterior, el proyecto mantiene el estado declarado de **"No Admisible"**, conforme a las Bases del Concurso, antes mencionadas.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web www.gobiernosantiago.cl.

4. **NOTIFÍQUESE** a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

Anótese, Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO
MANUEL GALLARDO SOTO
CARGO : GOBERNADOR/A REGIONAL (S)
SERIE : 2199958535197863985

AR/DIDESOH/DEJUR/NVA/acf

DISTRIBUCIÓN:
- Publicar en: www.gobiernosantiago.cl
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

ID DOC 257638

(10) ok

RECIBIDO
23 OCT 2025
OFICINA DE PARTES
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

GOBIERNO DE SANTIAGO
Juntos. mejor región.

FORMATOS E INFORMACION ADICIONAL
CONDUCTOR DE ANTECEDENTES
PROYECTOS FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 2024

I.- DATOS GENERALES

Nombre Proyecto Aprobado:	Las Cámaras Protegen A Nuestros Vecinos
Institución Que Informa:	Junta de Vecinos Los Ajos
Código proyecto:	SL-00586-25
Nombre representante legal:	Claudia Arredondo Donoso
Nombre encargado proyecto:	Claudia Arredondo Donoso
Teléfonos contacto:	962242911
e-mail contacto:	jv.losajos@gmail.com

II.- DOCUMENTOS INGRESADOS

Comprobante de Deposito de los Fondos	
Cronograma del Proyecto	
Solicitud de Modificación de Plazo	
Solicitud de Modificación Presupuestaria	
Rendición	
Informe Final	
Otros (Especificar) Se adjuntan documentos	Recurso Reposición

Nota: Marca con una X los documentos entregados

Nombre, cargo, firma y timbre de responsable

Santiago, 22 de octubre de 2025

Señoras y Señores
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Nicole Sáez Pañero
Jefa de División Desarrollo Social y Humano
Gobierno de Santiago
PRESENTE

REF: PRESENTA RECURSO DE REPOSICIÓN/

De mi Consideración:

La Junta de Vecinos que represento, junto con saludar a usted, hace llegar a través de este documento, un recurso de reposición, tal como señala la Resolución Exenta N°1.895 del 17 de octubre de 2025, que menciona y declara las iniciativas No Admisibles y No Financiables, y en su numeral 5 indica que "Se deja constancia que, en contra de esta Resolución, procederán todos los recursos que la Ley N°19.880 establece".

Nuestra organización denominada Junta de Vecinos Los Bajos, de la comuna de Calera de Tango, postuló al Fondo Comunidad Activa (FCA) Año 2025 con un proyecto de Seguridad Ciudadana, denominado SL-00586-25 "Las Cámaras Protegen a Nuestros Vecinos", iniciativa declarada No Admisible, por las siguientes razones:

1) En la página 49 de la Resolución Exenta N°1.895 antes indicada se expresa que: "4. DECLÁRESE como "NO ADMISIBLES" a todas las instituciones cuyas iniciativas de alcance comunal que se indican a continuación por el argumento señalado" que, en nuestro caso, en la página 89, se expresa como: PROYECTO DE TELEVIGILANCIA QUE NO PRESENTA CERTIFICADO QUE ACREDITE QUE ES UN CONDOMINIO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, O EL CERTIFICADO QUE ACREDITE LA INSTALACIÓN EN UN BNUP.
2) Sin embargo, en la RESOLUCIÓN EXENTA N°655 del 7 de abril de 2025 que aprueba las Bases de postulación del FCA indica en la página 8 "b. Prevención situacional: Proyectos destinados a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en determinados espacios comunitarios. En esta temática, se valorarán aquellos proyectos orientados a recuperar espacios comunitarios en forma participativa. Esta afirmación nos permitió la posibilidad de que nuestros vecinos apoyaran nuestra iniciativa para instalar cámaras de televigilancia en sus propiedades, pero dirigiendo los lentes hacia los Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP).
3) En la página 29 se señala: "h. Autorización del dueño(a) o administrador(a) de la propiedad donde se desarrollará la actividad. Ya sea un lugar propio o diferente al de la organización postulante, la autorización debe incluir la dirección de la

propiedad, nombre, RUT y firma del administrador o dueño del lugar, nombre de la organización a quién se le está otorgando dicha autorización, nombre del proyecto y mención al Fondo Concursable Comunidad Activa (FCA) 2025 y, por lo tanto, debe seguir el formato presentado en las presentes Bases (ANEXO 4). (ESENCIAL) En el caso de que la actividad se realice en un Bien Nacional de Uso Público (BNUP), como una plaza, se deberá presentar un certificado de que el bien a usar es un BNUP y, una autorización del uso del respectivo BNUP con mención expresa de los fines para los que se autoriza (debe ser emitido por el Municipio correspondiente). (ESENCIAL). Nuestra Junta de Vecinos presentó el anexo 4, donde cada vecino propietario de la vivienda autorizaba a instalar la inversión de seguridad en el domicilio, incluyendo DVR y disco duro, con la certeza de entregar a las cámaras de televigilancia del internet y la electricidad domiciliaria suficiente para su funcionamiento, como otros proyectos presentados por organizaciones vecinales similares a la nuestra, en concursos anteriores.

4) Cuando recibimos los resultados del LISTADO DE INICIATIVAS DECLARADAS COMO "PRESELECCIONADAS", "REVISADAS CON OBSERVACIONES" Y "NO ADMISIBLES", EN SEGUNDA ETAPA, en la Resolución Exenta N°1.235 del 09 de julio de 2025, nuestro proyecto fue declarado "REVISADAS CON OBSERVACIONES".
5) Según correo que se adjunta, del 10 de julio de 2025, el FCA nos informa las razones por las cuales nuestra iniciativa era declarada REVISADAS CON OBSERVACIONES.
6) Durante el periodo de subsanación de documentos, nuestra organización corrigió las observaciones, obteniéndose por correo que se adjunta, la siguiente respuesta al requerir el estado de nuestra postulación, al 28 de agosto de 2025: "Junto con saludar le comento que, el estado de su postulación hasta antes del 04 de agosto es "Revisado con observación", lo que significa que, si ya subsano sus observaciones su proyecto sigue en postulación.".
7) Sin embargo, en la Resolución Exenta N°1.895 señalada anteriormente aparecemos en calidad de No admisible.
8) Se adjunta certificados emitidos por la Municipalidad de Calera de Tango para fortalecer nuestra solicitud de reconsideración.

Calera de Tango es una de aquellas comunas en que la delincuencia se ha incrementado considerablemente estos últimos años y que los medios de comunicación han difundido profusamente. Sabemos de vuestro permanente apoyo, colaboración y preocupación por el incremento del delito en la Región Metropolitana, permitiéndonos presentar esta carta, para que nuestro proyecto sea declarado Financiable para ejecutarlo y proteger a nuestras familias, adultos mayores, niños y adolescentes de los delitos, más aún en un sector tan complicado como lo es Calera de Tango.

Junto con agradecer su atención, esperando una favorable acogida a nuestra solicitud de este Recurso de Reposición, se despide atentamente de ustedes,

JUNTA DE VECINOS "LOS BAJOS" PERS. JURID. 332 CALERA DE TANGO

Claudia del Pilar Arredondo Donoso
PRESIDENTA
Junta de Vecinos Los Bajos – Calera de Tango
jv.losbajos@gmail.com

c.c.: Archivo Junta de Vecinos
Adj: lo indicado

Gmail

Junta de Vecinos Los Bajos <jv.losbajos@gmail.com>

Importante: Su proyecto requiere correcciones - Fondo Comunidad Activa 2025

Apelacion FCA <apelacionfca2025@gobiernosantiago.cl> Thu, Jul 10, 2025 at 6:49 PM
To: "jv.losbajos@gmail.com" <jv.losbajos@gmail.com>

Estimado/a **JUNTA DE VECINOS LOS BAJOS/CLAUDIA DEL PILAR ARREDONDO DONOSO**:

Junto con saludar, agradecemos su participación en el Fondo Comunidad Activa 2025.

Tras el proceso de revisión, informamos que su proyecto ha sido declarado como **Revisado con Observaciones**. Esto significa que debe subsanar algunos puntos para que su proyecto pueda pasar a la etapa de evaluación.

Para conocer el detalle de las observaciones y realizar las correcciones necesarias, debe ingresar a la plataforma con la misma cuenta y contraseña utilizada al momento de postular.

Puede acceder mediante el siguiente enlace https://apelacion.gobiernosantiago.cl/

Se solicita subsanar los siguientes documentos:

COTIZACIONES

-Cotización Mario Carrasco: NO ES ADMISIBLE POR COTIZAR 26 CÁMARAS, CUANDO EL PROYECTO PLANTEA 23. SOLICITAR UNA NUEVA COTIZACIÓN CON TODOS LOS DATOS SOLICITADOS MÁS ARRIBA.

-Dulzura Real y Las 4 delicias (coctel): no indican datos del proveedor. Se sugiere solicitar cotizar de nuevo, incluyendo toda la información del proveedor y firmadas.

-Matisse e Idea (pasacalle): no indican datos del proveedor Se sugiere solicitar cotizar de nuevo, incluyendo toda la información del proveedor.

Si el valor es del pendón es menor a $70.000 con IVA por unidad, no es necesaria la cotización, pero sí se debe considerar en el presupuesto (también es gasto de difusión y es obligatorio). Si es mayor, recuerde presentar 2 cotizaciones completas y válidas. -Falta cotizar a lo menos 1 pendón (obligatorio, según las bases pagina 20 punto d).

Gmail

Junta de Vecinos Los Bajos <jv.losbajos@gmail.com>

APELACIÓN : [Resumen del Proyecto : SL-00586-25]

3 messages

sistema@gobiernosantiago.cl <sistema@gobiernosantiago.cl> Sun, Aug 3, 2025 at 7:38 PM
To: jv.losbajos@gmail.com

Estimad@ Junta de Vecinos Los Bajos

Ha finalizado su proyecto, se adjunta la ficha de resumen

--
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Bandera 46 - Santiago Centro
ADVERTENCIA: La información contenida en este correo, y en cualquier archivo adjunto, es de carácter reservada y confidencial, conforme a la normativa aplicable al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, por lo que no puede ser usada por personas distintas de sus destinatarios ni ser copiada, almacenada, distribuida y/o difundida sin autorización previa y expresa. Si usted ha recibido esta transmisión por error, por favor notifique inmediatamente al remitente respondiendo por este mismo medio y elimínela de su sistema. El Gobierno Regional de la Región Metropolitana no se hace responsable de la veracidad y precisión de la información contenida en este mensaje, así como de cualquier modificación, copia, divulgación o reenvío, total o parcial de la misma. Su uso no autorizado puede ser sancionado de conformidad con las leyes chilenas.

SL-00586-25.pdf
57K

Junta de Vecinos Los Bajos <jv.losbajos@gmail.com> Thu, Aug 28, 2025 at 4:11 PM
To: fca2025@gobiernosantiago.cl

Estimados:
Saludo muy atentamente a ustedes e informo, que aún no hemos recibido en nuestro correo el resultado de las correcciones a las observaciones indicadas a nuestra iniciativa de seguridad. Solicito a ustedes me indiquen el Estado de Postulación de nuestro proyecto SL-00586-25 LAS CÁMARAS PROTEGEN A NUESTROS VECINOS, postulado al Fondo comunidad Activa 2025. El RUT de nuestra organización es: 65.005.136-K

Atentamente.,

CLAUDIA DEL PILAR ARREDONDO DONOSO
JJVV LOS BAJOS
[Quoted text hidden]

-El presupuesto contempla un gasto administrativo que no está respaldado con ninguna cotización.

ASPECTOS TÉCNICOS

-Falta documento Protocolo de trabajo, de acuerdo con Anexo N°7 sobre "ESPECIFICACIONES TEìCNICAS MIìNIMAS PARA CAìMARAS DESTINADAS A VIDEOPROTECCIOìN" de las bases

-Deben mejorar la planimetría que sea acorde a las bases

-La carta de apoyo del Director de Seguridad Pública, NO ES VÁLIDA porque hace referencia a otro proyecto.

-El plan de gestión de la información presentado es incorrecto, deben presentar un protocolo de uso del sistema, gestioìn de informacioìn en coherencia a las coordinaciones de redes del proyecto como municipalidad, fiscaliìa, carabineros, entre otros.

- El Acta que certifica que los vecinos del sector estaìn en conocimiento y de acuerdo con el proyecto presentado, debe estar firmada por la comunidad beneficiada. Se recomienda contar con al menos 85% de aprobacioìn de los beneficiarios directos, dada la naturaleza del proyecto y la sustentabilidad de este. El proyecto estima 331 beneficiarios, y el 85% son 281 firmas., actualmente tiene 31.

Importante: Dispone de un plazo de 25 días corridos desde la publicación de la resolución en la página web del Gobierno de Santiago para subsanar las observaciones entregadas.

Saluda cordialmente,

Gobierno de Santiago

ADVERTENCIA: La información contenida en este correo, y en cualquier archivo adjunto, es de carácter reservada y confidencial, conforme a la normativa aplicable al Gobierno Regional de la Región Metropolitana, por lo que no puede ser usada por personas distintas de sus destinatarios ni ser copiada, almacenada, distribuida y/o difundida sin autorización previa y expresa. Si usted ha recibido esta transmisión por error, por favor notifique inmediatamente al remitente respondiendo por este mismo medio y elimínela de su sistema. El Gobierno Regional de la Región Metropolitana no se hace responsable de la veracidad y precisión de la información contenida en este mensaje, así como de cualquier modificación, copia, divulgación o reenvío, total o parcial de la misma. Su uso no autorizado puede ser sancionado de conformidad con las leyes chilenas.

SL-00586-25.pdf
57K

---

fca 2025 <fca2025@gobiernosantiago.cl> Thu, Aug 28, 2025 at 4:16 PM
To: Junta de Vecinos Los Bajos <jv.losbajos@gmail.com>

Estimada señorita Claudia,

Junto con saludar le comento que, el estado de su postulación hasta antes del 04 de agosto es "Revisado con observación", lo que significa que, si ya subsano sus observaciones su proyecto sigue en postulación.

Actualmente nos encontramos en la etapa de revisión de respuestas a observaciones y evaluación técnica (del 05 de agosto al 03 de septiembre).
Posteriormente, se desarrollarán las Etapas 6 y 7 de revisión y finalmente, en la Etapa 8 (del 07 al 13 de octubre) se procederá a la publicación de resultados de los proyectos adjudicados y no adjudicados. Por lo tanto, de momento solo queda estar a la espera de los resultados, que serán publicados en la página web del Fondo Comunidad Activa.

Esperamos haber resuelto sus dudas. Ante más consultas, puede llamarnos a nuestro Call Center al 600 006 1017, disponible de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 18:00 horas.

Gracias por contactarse con el Fondo Comunidad Activa.

Saludos cordiales

FONDO COMUNIDAD ACTIVA 2025
"FONDO COMUNIDAD ACTIVA"
Teléfono: 600 006 1017
comunidadactiva.gobiernosantiago.cl

De: Junta de Vecinos Los Bajos <jv.losbajos@gmail.com>
Enviado: jueves, 28 de agosto de 2025 16:11
Para: fca 2025 <fca2025@gobiernosantiago.cl>
Asunto: Fwd: APELACIÓN : [Resumen del Proyecto : SL-00586-25]

[Quoted text hidden]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
Av. Calera de Tango #345 – Calera de Tango – Provincia del Maipo
Teléfono 22 810 89 22
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Av. Calera de Tango #345 – Calera de Tango – Provincia del Maipo
Teléfono 22 810 89 22

CERTIFICADO ESPECIAL - N° 086 / 2025

A través del presente documento, quien suscribe, en su calidad de Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango, y en consideración a:

1.- La carta de fecha 21.10.2025 ingresada a la Dirección de Obras Municipales, por parte de la **Junta de Vecinos Los Bajos**, en relación al **Proyecto de Seguridad SL-00586-25 "Las cámaras protegen a nuestros vecinos"**, en conjunto con el plano de intervención correspondiente a dicho proyecto.

Certifica que:

*El área de intervención del proyecto antes singularizado corresponde a parte del sector **Los Bajos de San Agustín**, ubicada en el área urbana de la comuna de Calera de Tango, la cual **no corresponde a un condominio**.*

El presente documento se extiende para los fines que el interesado estime pertinentes.

OSCAR FERNÁNDEZ AYALA
Arquitecto – Director de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Calera de Tango

Calera de Tango, 22.10.2025
Fecha de Solicitud: 21.10.2025 – Carta Junta de Vecinos
Orden de Ingreso Municipal: No Aplica (Exento) – Artículo 28° de Ley N° 19.418

Ilustre Municipalidad de Calera de Tango
Dirección de Obras Municipales

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
ALCALDÍA

AUTORIZACIÓN MUNICIPAL

Calera de Tango, 22 de Octubre de 2025

Mediante el presente documento, quien suscribe, en su condición de **Alcaldesa de la comuna de Calera de Tango y representante legal de la Ilustre Municipalidad de Calera de Tango**, y teniendo en visto y consideración las funciones, atribuciones y responsabilidades delegadas a través del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, autoriza:

*A la **Junta de Vecinos Los Bajos**, y en relación al **Proyecto de Seguridad SL-00586-25 "Las cámaras protegen a nuestros vecinos"**, a **hacer uso de los Bienes Nacionales de Uso Público** comprendidos en el área de intervención e influencia del proyecto, ello haciendo presente que se debe realizar el resguardo y protección de la vida privada y la libertad de expresión, regulada principalmente por la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.*

La presente autorización se otorga para su presentación al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, por parte de la junta de vecinos antes singularizada.

MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
ALCALDESA

HORTENSIA MORA CATALÁN
ALCALDESA
Ilustre Municipalidad de Calera de Tango

Calera de Tango
Por ti, somos el cambio